LEY 957 DE 2005
20/06/2005

por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el "Concurso Nacional del Bambuco Luis Carlos González", y se dictan otras disposiciones

LEY 957 DE 2005

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Declárese patrimonio cultural de la Nación el "Concurso Nacional del Bambuco Luis Carlos González", que anualmente se realiza en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

Artículo 2º. Autorízase al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, participe en el desarrollo, organización y la modernización del Concurso Nacional del Bambuco en los siguientes aspectos:

a) Promoción del Concurso Nacional del Bambuco, en el ámbito nacional e internacional, a través de los medios de comunicación, expresa o escrita del Estado y con aquellos que el Ministerio tenga acuerdos suscritos en el exterior;

b) Programas de cooperación para los intercambios.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,
Zulema del Carmen Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,
María Consuelo Araújo Castro.